



DECRETO DE ALCALDÍA N° 1200 /2022

Zapallar, 23 MAYO 2022

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades” Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 25 de Junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.S. N° 13.063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; el Decreto Alcaldicio N°2.749/2021 del 09 de diciembre de 2021 que aprueba orden de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad de Zapallar; Decreto Alcaldicio N°1753 de fecha 19 de agosto de 2021, que establece el cuadro de subrogancia del Señor Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N.º 1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°385/2022 de fecha 10 de febrero de 2022, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula “Por Orden del Alcalde”.

CONSIDERANDO:

1. Que, por medio del Decreto de Alcaldía N° 2.771/2021, de fecha 31 de diciembre de 2021, se nombra en calidad de plazo fijo a diversos funcionarios del Departamento de Salud para la anualidad 2022, entre ellos, a don Pablo Caro Troncoso, cédula de identidad N° [redacted] odontólogo, categoría A, nivel 15º, para desempeñar funciones propias de su profesión en el Centro de Salud Familiar de Catapilco, con una jornada de 22 horas semanales.
2. Atendido que el funcionario precedentemente individualizado se ha ausentado de sus labores habituales en distintos periodos del año 2021, esta Corporación Edilicia, a través del Decreto de Alcaldía N° 2002/2021, de fecha 20 de septiembre de 2021, dispuso la instrucción de una Investigación Sumaria, con la finalidad de investigar esos hechos y determinar eventuales responsabilidades administrativas.
3. Mediante el Memorándum N° 115/2022, de fecha 26 de abril de 2022, doña Carmen Altimira Muñoz, Directora del Departamento de Salud, ha informado que don Pablo Caro Troncoso, se ha ausentado a su trabajo desde el 19 de enero al 26 de abril del presente año, eventualmente sin causa justificada.
4. La licencia médica presentada por don Pablo Caro Troncoso, con fecha de emisión 14 de enero de 2022, con inicio de reposo del 10 hasta el 19 de enero de 2022, respectivamente. Dicho documento autoriza al funcionario para efectuar reposo por un total de 10 días.
5. Que, atendida la situación funcionaria de don Pablo Caro Troncoso; y ante la imposibilidad de éste de desempeñar sus labores en forma regular y continua, por necesidades de buen servicio, se requiere disponer la contratación de un



- odontólogo en calidad de reemplazo, para prestar atención a los usuarios en el Centro de Salud Familiar de Catapilco, por el tiempo que dure la ausencia del referido profesional.
6. Lo dispuesto en el inciso final del artículo 14 de la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud, referido a la contratación de reemplazo en la dotación de Salud Municipal.
 7. A su vez, el Dictamen N° 32.918, de 2001, de la Contraloría General de la República, alude a la contratación de personal en calidad de reemplazo en el evento que el funcionario titular incurra en ausencias injustificadas; situación que se verifica en la especie con don Pablo Caro Troncoso.
 8. En virtud de lo expuesto precedentemente, y teniendo en consideración los antecedentes remitidos por el Departamento de Salud Municipal, se procederá a través de este Decreto Alcaldicio, a nombrar en calidad de reemplazo a doña María de los Ángeles Ruiz Berger, de profesión odontóloga.
 9. Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, aplicable supletoriamente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.

DECRETO:

- I.- NÓMBRASE EN CALIDAD DE REEMPLAZO**, a doña **MARÍA DE LOS ÁNGELES RUIZ BERGER**, cédula de identidad N° _____, con domicilio en _____, para que cumpla la función de **ODONTÓLOGA** en el Centro de Salud Familiar de Catapilco, de la comuna de Zapallar, con una jornada laboral de 44 horas semanales.
- II.- PÁGUESE** a doña **MARÍA DE LOS ÁNGELES RUIZ BERGER**, de acuerdo a la **CATEGORÍA A, NIVEL 15°**, según la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
- III.- ESTABLÉCESE** que la presente contratación en calidad de reemplazo comienza a regir desde el **01 de abril y hasta el 25 de abril de 2022, ambas fechas inclusive**; con una jornada laboral de 22 horas semanales; según cronograma entregado por Jefatura de la Unidad Odontológica, el que indicará día, hora y lugar de trabajo.
- IV.- DÉJASE CONSTANCIA** que la jornada indicada en el numeral anterior corresponde a las 22 horas semanales por concepto de reemplazo del funcionario, don Pablo Caro Troncoso.
- V.- IMPÚTESE** los gastos que implique la presente contratación al Ítem N° 215.21.03.005, suplencias y reemplazos, del Departamento de Salud Municipal.



VI.- NOTIFÍQUESE el presente decreto alcaldicio a la interesada, por parte del señor Secretario Municipal, o quien lo subroge, mediante carta certificada dirigida a su domicilio personal, y correo electrónico informado por funcionaria.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE. -



ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

DISTRIBUCIÓN:

1. Interesada
2. Registro SIAPER
3. Carpeta Personal
4. Departamento de Salud
5. Transparencia
6. Secretaría Municipal

PMP/JUR/CAL/SEC/DBSAM/cau/asr

